PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

N° 127 -2017-PCM/OGA

Lima, 20 SET. 2017

VISTO: El Informe N° 515-2017-PCM/OAA, de fecha 20 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-PCM/OGA, de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) día hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Informe N° 515-2017-PCM/OAA señala que a efectos de proseguir con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección señalado en el anexo adjunto a la presente Resolución Directoral, resulta necesario gestionar la inclusión del mismo en el PAC, para lo cual se cuenta con la certificación y previsión presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 1457-2017-PCM/OGPP;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 aprobada mediante Ley N° 30518, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2017-PCM/OGA de fecha 03 de enero de 2017, a efectos de incluir el procedimiento de selección según anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell Nº 310, noveno piso, Miraflores.

Regístrese y Comuníquese.

BARBARA LEM CONDE
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 127 -2017-PCM/OGA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

OSCE

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : PCM

D) UNIDAD EJECUTORA : 003 - SECRETARIA GENERAL

E) RUC : 20168999926

F) PLIEGO : 001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Pre[illegible] con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener ayuda

Nº REF	ÍTEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN: DEPA	PROV	DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
62	0 - NO	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIARIOS Y REVISTAS PARA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				1 - Nuevos Soles	1.00	83,638.30				00	9 - Septiembre	361 - Sin Modalidad	OAA		0 - SI
							1	0 - NO		Diario Comercio L-V	[illegible]	40 - Unidad	5341	1 - Nuevos Soles	1.00	10,463.00	15	01	00						
							2	0 - NO		Diario Comercio Sábado	[illegible]	40 - Unidad	780	1 - Nuevos Soles	1.00	2,340.00	15	01	00						
							3	0 - NO		Diario Comercio Domingo	[illegible]	40 - Unidad	780	1 - Nuevos Soles	1.00	2,790.00	15	01	00						
							4	0 - NO		Diario La República L-V	[illegible]	40 - Unidad	[illegible]	1 - Nuevos Soles	1.00	7,047.00	15	01	00						
							5	0 - NO		Diario La República Sábado	[illegible]	40 - Unidad	624	1 - Nuevos Soles	1.00	936.00	15	01	00						
							6	0 - NO		Diario La República Domingo	[illegible]	40 - Unidad	624	1 - Nuevos Soles	1.00	1,860.00	15	01	00						
							7	0 - NO		Diario Expreso L-V	[illegible]	40 - Unidad	3984	1 - Nuevos Soles	1.00	8,481.00	15	01	00						
							8	0 - NO		Diario Expreso Sábado	[illegible]	40 - Unidad	572	1 - Nuevos Soles	1.00	858.00	15	01	00						
							9	0 - NO		Diario Expreso Domingo	[illegible]	40 - Unidad	572	1 - Nuevos Soles	1.00	868.00	15	01	00						
							10	0 - NO		Diario Gestión L-V	[illegible]	40 - Unidad	4788	1 - Nuevos Soles	1.00	9,576.00	15	01	00						
							11	0 - NO		Diario La Razón	[illegible]	40 - Unidad	4802	1 - Nuevos Soles	1.00	3,431.40	15	01	00						
							12	0 - NO		Diario Ojo L-V	[illegible]	40 - Unidad	3618	1 - Nuevos Soles	1.00	1,305.00	15	01	00						
							13	0 - NO		Diario Ojo S-D	[illegible]	40 - Unidad	1040	1 - Nuevos Soles	1.00	728.00	15	01	00						
							14	0 - NO		Diario [illegible]	[illegible]	40 - Unidad	4172	1 - Nuevos Soles	1.00	2,920.40	15	01	00						
							15	0 - NO		Diario Correo	[illegible]	40 - Unidad	5048	1 - Nuevos Soles	1.00	4,162.30	15	01	00						
							16	0 - NO		Diario Perú 21 L-S	[illegible]	40 - Unidad	5780	1 - Nuevos Soles	1.00	5,780.00	15	01	00						
							17	0 - NO		Diario Trome L-D	[illegible]	40 - Unidad	3285	1 - Nuevos Soles	1.00	1,642.50	15	01	00						
							18	0 - NO		Diario Mas	[illegible]	40 - Unidad	365	1 - Nuevos Soles	1.00	182.50	15	01	00						
							19	0 - NO		Diario Chino	[illegible]	40 - Unidad	365	1 - Nuevos Soles	1.00	182.50	15	01	00						
							20	0 - NO		Diario Popular	[illegible]	40 - Unidad	1460	1 - Nuevos Soles	1.00	730.00	15	01	00						
							21	0 - NO		Diario Sol L-V	[illegible]	40 - Unidad	261	1 - Nuevos Soles	1.00	261.00	15	01	00						
							22	0 - NO		Diario Uno L-D	[illegible]	40 - Unidad	1982	1 - Nuevos Soles	1.00	2,973.00	15	01	00						
							23	0 - NO		Semanario Hildebrandt	[illegible]	40 - Unidad	720	1 - Nuevos Soles	1.00	3,940.00	15	01	00						
							24	0 - NO		Caretas	[illegible]	40 - Unidad	1040	1 - Nuevos Soles	1.00	15,600.00	15	01	00						
							25	0 - NO		Revista Semana Económica	[illegible]	40 - Unidad	156	1 - Nuevos Soles	1.00	5,460.00	15	01	00						
							26	0 - NO		Revista Etiqueta Negra	[illegible]	40 - Unidad	24	1 - Nuevos Soles	1.00	600.00	15	01	00						
							27	0 - NO		Revista Vela Verde	[illegible]	40 - Unidad	260	1 - Nuevos Soles	1.00	1,300.00	15	01	00						
							28	0 - NO		Revista Poder	[illegible]	40 - Unidad	24	1 - Nuevos Soles	1.00	600.00	15	01	00						
							29	0 - NO		Revista América Economía	[illegible]	40 - Unidad	12	1 - Nuevos Soles	1.00	300.00	15	01	00						
							30	0 - NO		Diario El País - España	[illegible]	40 - Unidad	261	1 - Nuevos Soles	1.00	261.00	15	01	00						

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
Oficina de Asuntos Administrativos
Vº Bº
Ing. Luz M. Gránd[illegible] Ibon[illegible]

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN